



Pasto, 18 de septiembre de 2025



NAR2025EE030383

Magister
YANIRA MARICELA AREVALO CUZ
arevaloyanira245@gmail.com
Ricaurte, Nariño

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: RESOLUCION NO. 5944
Fecha del Acto Administrativo; 09 SEPTIEMBRE DE 2025
Autoridad que lo Expedió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO REPOSICION
Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR POR TERMINADO el reconocimiento conferido a la señora YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C. 27.403.496, otorgado mediante Resolución No. 857 de) 27 de julio de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo. ARTICULO 2º.- DAR POR TERMINADA la comisión temporal de servicios conferida a la señora: YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C. No. 27.403.496, otorgada mediante Resolución No. 857 del 27 de julio de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Nuestra Señora De Lourdes del municipio de Potosí (N). ARTICULO 3º. ORDENAR a la señora YANIRA MARICELA AREVALO CUZ: identificada con C.C. No. 27.403.496, continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a (a señora YAMRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C. No. 27.403.496, comunicándole e' contenido de) presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SACY sistema huma y/o al siguiente correo electrónico I arevaloyanira245@gmail.com, celular: 3215368064, y/o a los datos de contacto registrados en fa hoja de vida o sistema SAC. ARTICULO 5º.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia. ARTICULO 6º.- Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez 10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de Expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE029293 del 10 de septiembre de 2025, del(a) Señor (a) YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: CITAC RES 5944 09 SEP 2025.pdf
RESOLUCION 5944 09 SEP 2025.pdf

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 5944

(09 SEP 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)"

Que la docente YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C No. 27.403.496, vinculada en PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, se encuentra vinculada en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N).

Que mediante Resolución No. 857 del 27 de julio de 2023, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a realizar el reconocimiento temporal de la condición de amenaza a la docente YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C No. 27.403.496, y le ordenó una comisión de servicios en el Institución Educativa Nuestra Señora De Lourdes del municipio de Potosí (N).

Que la docente YANIRA MARICELA AREVALO CUZ, identificada con C.C No. 27.403.496, mediante radicado NAR2025ER027779 del 29 de agosto de 2025, presenta de manera voluntaria y sin coaccionamiento de ningún tipo, desistimiento de la activación de la ruta de seguridad realizada por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, y manifiesta su deseo de continuar trabajando en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N).

Que, por lo anterior, se procederá a dar por terminado el estatus de docente en condición de amenaza y la comisión de servicios ordenada, mediante Resolución No. 857 del 27 de julio de 2023, en el orden de las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

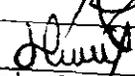
RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.-** **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **YANIRA MARICELA AREVALO CUZ**, identificada con C.C. No. 27.403.496, otorgado mediante Resolución No. 857 del 27 de julio de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.
- ARTÍCULO 2°.-** **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **YANIRA MARICELA AREVALO CUZ**, identificada con C.C. No. 27.403.496, otorgada mediante Resolución No. 857 del 27 de julio de 2023, para desempeñarse como docente de aula en la Institución Educativa Nuestra Señora De Lourdes del municipio de Potosí (N).
- ARTÍCULO 3°.-** **ORDENAR** a la señora **YANIRA MARICELA AREVALO CUZ**, identificada con C.C. No. 27.403.496, continuar prestando sus servicios en el Centro Educativo San Isidro del municipio de Ricaurte (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.
- ARTICULO 4°.-** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **YANIRA MARICELA AREVALO CUZ**, identificada con C.C. No. 27.403.496, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico arevaloyanira245@gmail.com, celular: 3215368064, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.
- ARTÍCULO 5°.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 6°.-** Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.
- ARTICULO 7°** La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

09 SEP 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	